

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente



CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL D.S. N° 31, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE QUE "ESTABLECE PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0030

SANTIAGO,

16 ENE 2020

VISTOS: Lo establecido, en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 637, de 13 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a Proceso de Revisión del D.S. N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago"; en el oficio ordinario N° 194043, de 22 de agosto de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente; en el oficio ordinario N° 7719, de 5 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Transportes; el oficio ordinario N° 2875, de 12 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Memorándum N° 651, de 12 de noviembre de 2019, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; y, lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; demás antecedentes fundantes; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución Exenta N° 637, de 13 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al Proceso de Revisión del D.S. N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago" (en adelante, "PPDA RM").

2) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación" (en adelante, "el Reglamento"), el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o Descontaminación.

3) Que, mediante el oficio ordinario N° 194043, de 22 de agosto de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la designación de un representante para integrar el Comité Operativo para el proceso de revisión del PPDA RM. Dicho oficio ordinario, fue respondido mediante el oficio ordinario N° 7719, de 5 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Transportes y el oficio ordinario N° 2875, de 12 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, designando a sus representantes titulares y suplentes.

4) Que, mediante Memorándum N° 651, de 12 de noviembre de 2019, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que conforma el Comité Operativo para la revisión del PPDA RM.

5) Que, la revisión del PPDA RM tiene un objetivo acotado relativo a la certificación de las emisiones que disponen los artículos 19 y 68 del referido plan, dado lo cual se ha estimado la conformación del Comité Operativo con los organismos competentes en razón al tipo de revisión y fuente emisora de acuerdo al artículo 4° del Reglamento.

**RESUELVO:**

1) **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo para la revisión del PPDA RM, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Gustavo Arellano Reyes, en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Evelyn Contreras Moreno.
2. Andrés Portales Muñoz, en representación de la Subsecretaría de Transportes, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Alfonso Cádiz Soto.

2) Por medio de este acto, designo como mi representante, al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región Metropolitana de Santiago, Sr. Diego Riveaux Marcet, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Manuel Passalacqua Aravena o por quien el Seremi designe.

3) Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región Metropolitana de Santiago o en los lugares que esta determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4) Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



15/ JVB/RCR/BRS/RMG/EMR

MINISTRA

Distribución:

- Integrantes del Comité Operativo para la revisión del D.S. N° 31, DE 2016, del Ministerio del Medio Ambiente que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago".
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente región Metropolitana de Santiago.